

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres



AÑO LVI

Managua, D. N., Martes 17 de Junio de 1952

Nº. 135

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Cuarta Sesión de la Cámara de Diputados Pág. 1237

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA

Lista de los importadores de la cuota de harina 1238

EDUCACION PUBLICA

Movimiento Escolar 1241

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Autorización 1241
Organización 1242
Apruébase un acuerdo 1242

SECCION JUDICIAL

Remates 1242
Títulos Supletorios 1243
Marca de Fábrica 1244
Terrenos Municipales 1244
Aviso 1244

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Cuarta Sesión de la Cámara de Diputados en la reunión ordinaria de su segundo período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las ocho y cuarenta y cinco minutos de la noche del día martes, tres de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.

Preside el Diputado Somoza Debayle, asistido de los Diputados Sánchez R. y Román, como primero y segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además, los Diputados siguientes: Zelaya M., Montenegro, Mairena, Pinell, Vilchez, Tellez Lacayo, Castillo Salvador, Conrado Vado, Irfas, Martínez Talavera, Zamora, Talavera, Cerna, Rizo Gadea, Morales Marengo, Morales Cruz (Dionisio), Artiles, Abáunza Marengo, Espinosa Buitrago, Rojas (Felipe F.), Solórzano (Ismael), Chamorro Edmundo, Arana Montalván, Zúniga Padilla, Estrada y Tablada Solís.

1—El Presidente declara abierta la sesión.

2—Se lee, se discute y se aprueba, sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

3—El Diputado Conrado Vado da lectura a un proyecto que presenta, tendiente a abaratar las medicinas mediante la modificación de la Tarifa Aduanera de 1918 y sus correspondientes Reformas. Tal proyecto pasa al estudio de la Comisión respectiva.

4—Se da lectura a la exposición que acompaña al proyecto del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año fiscal que se inicia el primero de Julio de mil novecientos cincuenta y dos y termina el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y tres. El proyecto es enviado a la respectiva Comisión, para que lo dictamine.

5—Se lee un proyecto de ley enviado por el Ministerio de Gobernación, por el cual se reforma la Ley Creadora de los Ministerios de Estado y Dependencias del Poder Ejecutivo dividiendo el actual Ministerio de Agricultura y Trabajo. El proyecto pasa al trámite de comisión y para sustituir al Diputado Zurita que se haya ausente del país, se nombra al Diputado Morales Marengo para que integre la Comisión de Gobernación.

6—Se da lectura a la nota de envío que acompaña la Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores correspondiente al año de 1949 y que pasa al estudio de la respectiva Comisión.

7—La mesa exita a los miembros de todas las Comisiones para que tengan listos sus dictámenes para la sesión del martes próximo.

8—Se nombra a los Diputados Castillo Salvador, Zelaya Morales y Conrado Vado, para que en nombre de la Cámara asistan a los funerales del caballero don Gilberto Navarro y den el pésame a la familia doliente, especialmente al Honorable Diputado don Rigoberto Navarro, hermano del fallecido.

9—El Diputado Montenegro mociona para que la Cámara dirija un mensaje al señor Presidente de la República, General Anastasio Somoza, y a la Primera Dama de la Nación, doña Salvadorita D. de Somoza, interesándose por la salud de los ilustres esposos actualmente en los Estados Unidos. La sufragancia es aceptada.

10—El Presidente levanta la sesión y cita para el partes próximo, diez de Junio, a la hora reglamentaria.

Luis A. Somoza,
Presidente.

J. Jesús Sánchez R.,
Secretario.

Ignacio Román,
Secretario.

NOTA:—Se publica nuevamente esta Sesión de la Cámara de Diputados, por haber salido errada en «La Gaceta» No. 133 del 14 del corriente.

LA DIRECCION.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía

ACUERDO No. 17

Enrique Delgado, Ministro de Estado en el Despacho de Economía, con apoyo en el Decreto Ejecutivo No. 502 del 28 de Abril de 1952, Acuerda: Aprobar en todas sus partes el acta de fecha 6 de Junio en curso, suscrita por la Comisión nombrada al tenor del Arto. 3o. del Decreto Ejecutivo No. 15 del 26 de Abril pasado, para la distribución entre los importadores nicaragüenses de la cuota de harina garantizada a Nicaragua por el Convenio Internacional del Trigo, para el año agrícola que comienza el 1o. de Agosto del corriente año y finaliza el 31 de Julio de 1953. Dice el acta: En la ciudad de Managua, D.N., a las nueve de la mañana del día veinticinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, reunidos en el local del Ministerio de Economía, los suscritos: don Alfredo Avilés G., don Francisco Lainez y don Duilio Baltodano, por parte del Ministerio de Economía; don Ismael Reyes y don Pablo Rener, por parte de la Cámara Nacional de Comercio e Industrias de Managua y Cámara de Comercio, Agricultura e Industrias del Departamento de Zelaya, respectivamente; todos en calidad de miembros de la Comisión nombrada por el Gobierno para la distribución de la cuota de harina garantizada a Nicaragua para el año agrícola 1952-53, de conformidad con Acuerdo Ejecutivo No. 14 de 20 de Mayo de 1952, habiendo procedido bajo la presidencia del señor Avilés a iniciar las labores encomendadas, comenzando por el recuento de las solicitudes de harina recibidas por el Ministerio de Economía hasta el 20 de Mayo próximo pasado. Concluido el recuento, la Comisión comparó las cantidades solicitadas con las cuotas que aparecen asignadas, en los acápite a, b y c, del Arto. 1o. del Decreto Ejecutivo No. 15 de 26 de Abril de 1952, notando que: a) El total de las solicitudes de importadores del Litoral Atlántico excedía en un ciento por ciento a la asigna-

da para el mismo. b) El total de las solicitudes de los viejos importadores del resto del país excedió en más del quinientos por ciento a lo asignado. c) Las solicitudes de los nuevos importadores pasaron de cincuenta. Siendo que lo anterior constituía una violación del Arto. 2o. del Decreto ya mencionado se acordó no tomar en cuenta como base para la distribución esas cantidades, ya que era demasiado difícil para la Comisión conocer qué solicitudes se ajustaban á las necesidades reales. La Comisión comenzó a distribuir la cuota del Litoral Atlántico de 26.500 quintales, tomando en cuenta para su más equitativa distribución las sugerencias del representante de la Cámara de Comercio, Agricultura e Industrias del Departamento de Zelaya. Para ésto se tomó en cuenta: la multiplicidad de solicitudes basadas en ramificaciones comerciales o subsidiarias y antigüedad en el negocio de importación de harina. Acto seguido se distribuyó la cuota de 15.000 quintales asignada a importadores nuevos. Para este efecto, se dividió la cantidad total entre el número de importadores. De esta división quedó un sobrante de 51 quintales que se sumó a la cuota que corresponde a los viejos importadores del «resto del país». De-seamos aclarar que muchos de los nuevos solicitantes no han tenido y probablemente no tendrán relación futura con el negocio de harina, pero, como la ley no autoriza a desechar tales solicitudes, tuvieron que ser tomados en cuenta para esta distribución. Por otro lado, queremos hacer notar que algunos importadores de harina antiguos en el negocio, que por razones que desconoce la Comisión, no solicitaron cuota o lo hicieron extemporáneamente el año anterior, por lo que en esta distribución se les tuvo que clasificar, de acuerdo con la Ley, como nuevos importadores, asignándoles la cantidad que les correspondía de acuerdo con tal disposición. La última en distribuirse fué la cuota asignada al «resto del país». Antes de llevarla a efecto los miembros deliberamos largamente sobre el mejor y más justo procedimiento a seguir, ya que ninguna de las bases que teníamos era adecuada. Después de largas deliberaciones, se llegó a un acuerdo estableciendo los siguientes factores que se tomaron en cuenta para cada caso en particular: a) La cantidad total registrada en el Ministerio de Economía, con y sin subsidio, hasta el 30 de Abril de 1952. b) La cantidad registrada en dicho Ministerio fuera de subsidio hasta esa misma fecha. c) La multiplicidad de solicitudes basadas en ramificaciones comerciales o subsidiarias. d) Los casos notoriamente conocidos de irregularidades anteriores. e) La antigüedad en el negocio de importación de harina. f) Se le dió especial considera-

ción a los industriales que estaban en capacidad para efectuar las importaciones de sus necesidades de harina. Para hacer la distribución lo más equitativa posible, la Comisión se reunió todos los días del 26 de Mayo al 6 de Junio, día en que se concluyó la distribución. Con esto, se dió por terminado este acto y lo firmamos en el local del Ministerio de Economía el día seis de Junio del corriente año.—Alfredo Avilés G.—Francisco Lainez.—Duilio Baltodano.—Ismael Reyes.—Pablo Renner.

Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial «La Gaceta».—Ministerio de Economía, Managua, D.N., trece de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—(f) E. Delgado, Ministro de Estado en el Despacho de Economía.

CUADRO «A»

CUOTA ASIGNADA A LOS NUEVOS IMPORTADORES

Nombre del Solicitante	Cuota Asignada en QQ. de 100 Lbs.
Dennis J. Gordillo	226.5
Silvio Turcios	226.5
General Import Corporation S. A.	226.5
Rafael Sevilla Sacasa	226.5
Gustavo Reyes M.	226.5
Blanca Kelly	226.5
Josefa Useda	226.5
Noel Sacasa & Cía. Ltda.	226.5
María Luisa Zamora	226.5
Adrián Martínez	226.5
Enrique Martínez S.	226.5
Grace & Co. Central America	226.5
Morris D. Pataky	226.5
Gallo y Villa Cía. Ltda.	226.5
Edgard Ahlers	226.5
Aristides G. Sáenz	226.5
J. M. Kelly	226.5
Carlos Sacasa	226.5
Virgilio Altamirano	226.5
Tina Novoa	226.5
Rodolfo Quinteros F.	226.5
Santos Reyes y J. Cajina Co. Ltd.	226.5
Horacio Muñoz y Cía. Ltda.	226.5
Luis Alvarado	226.5
Edmundo Barquero	226.5
José A. Cabrera	226.5
Efraim Zapata	226.5
Salomón M. Frech	226.5
Jorge J. Marcos	226.5
Eva Otero de Robleto	226.5
Juana Vado	226.5
Gonzalo Morales	226.5
González & Levy Cía. Ltda.	226.5
Ireneo Delgadillo Cole & Cía.	226.5
Felipe Quant Valdivia	226.5
José Peña	226.5

Nombre del Solicitante	Cuota Asignada en QQ. de 100 Lbs.
Isidro León York	226.5
Cuadra, Gómez y Noguera Co. Ltd.	226.5
Ricardo Madriz	226.5
Ernesto Mántica	226.5
Agencias de Nicaragua	226.5
Pablo Emilio Montalbán	226.5
Alejandro Montenegro	226.5
Adolfo Delagneau	226.5
René Munguía Novoa	226.5
P. J. Frawley	226.5
Roberto Terán	226.5
Cruz Gámez	226.5
Adán Cuadra h.	226.5
Suc. Fernando Lacayo L.	226.5
Francisco Navarro Cía. Ltda.	226.5
Horacio Zambrana	226.5
David Carcache	226.5
Modesta M. de Altamirano	226.5
R. Sandino R. & Cía.	226.5
Renato Arana y Co. Ltd.	226.5
María L. Alvarez	226.5
Colegio Centro América	226.5
Alberto Sánchez	226.5
César A. Lacayo	226.5
Juan Suhr Navarro	226.5
Irma de Terán	226.5
Juan Frech	226.5
P. R. Corea	226.5
Carlos Narváez	226.5
Rigoberto Argeñal	226.5
TOTAL	14.949

Alfredo Avilés G.

Francisco Lainez

Duilio Baltodano

Ismael Reyes

Pablo Renner

CUADRO «B»

SOLICITUDES DEL LITORAL ATLANTICO

Nombre del Solicitante	Cuota Asignada en QQ. de 100 Lbs.
Bluefields Mercantile Co.	1.000
Cukra Development Co.	2.600
Bacaro Salomon	600
Kong Fat	1.200
Neptune Gold Mining Co.	2.600
La Luz Mines Limited	2.600
Standard Fruit & S. Corp.	1.200
Alfonso Fong & Co.	1.000
Southern Store	800
Fang Yick y Cía. Ltd.	1.000
Quong Yick y Cía. Ltd.	1.000
Brautigam Tom y Cía. Ltda.	400
Walter G. Tom hijo	300
William Woo	400

Nombre del Solicitante	Cuota Asignada en QQ. de 100 Lbs.	Nombre del Solicitante	Cuota Asignada en QQ. de 100 Lbs.
José Quant	300	Adán Maradiaga	589
Wing Sant & Co.	1.800	Julio Vijil & Caligaris	589
Brautigam Co. Ltd.	1.800	May Company Limited	589
Pedro J. Bustamante	300	Juan León & Co.	589
David Soihet	500	Junta Local de Asistencia Social	600
NIPCO	3.300	Constantino Urcuyo	636
Charles Clifford Coe	600	Celina O. de González	662
John J. Fong	500	Humberto Romero	692
F. Max Beer	350	Carlos Zamora	736
Miguel A. Moganam	350	Francisco Anzoategui A.	736
TOTAL	26.500	Carlos Lacayo V. e hijos	736
CUADRO «C»		Lucila B. de Jarquín	736
		José Vigil O.	736
		Manuel Aguilar	765
		Napoleón Alvarado	774
		Julio C. López	801
		Luis Caracas	824
		Isaac Mejía	883
		Emilia Navarro	883
		Guillermo Bolaños	883
		Erasmus Holmann	883
		J. León Leiva	883
		Juan Cajina Cruz	883
		Berta S. de Romero	883
		Suc. Argüello Cervantes	900
		Santiago Delgado	1.024
		Pedro Belli & Co.	1.030
		Nicaraguan Products	1.030
		Carlos Holmann Jr.	1.030
		Daniel López T.	1.030
		Tomás Quevara	1.030
		E. Palazzo & Co.	1.074
		Edmundo Delgado	1.083
		Fonseca Mendoza	1.095
		Griffith & Co.	1.104
		A. Guerrero & Co.	1.177
		Luis A. Delgadillo	1.177
		Hernán Delgado	1.177
		Luis A. Granera	1.177
		Venerio y Santamaría	1.190
		J. Vassalli & Co.	1.295
		Carlos Holmann T.	1.324
		Ismael Reyes	1.324
		Agustín Lacayo	1.472
		Abastos Guardia Nacional	1.500
		Ernesto López	1.585
		Cornelio Hüeck	1.766
		Federico Kelly	1.913
		Felipe Mántica	1.913
		Guillermo Ocampo	1.913
		Soledad M. de Barreto	1.913
		Chola de Cagnoni	2.115
		José A. Navarro	2.453
		Pastor Estrada	2.649
		Daniel Salazar	2.796
		Carlos Holmann R.	3.188
		José Mántica Suc.	3.924
		Compañía Harinera de Nicaragua	4.402
		F. & C. Reyes	4.416
		Francisco Mántica	5.886
		TOTAL	101.391
Nombre del Solicitante	Cuota Asignada en QQ. de 100 Lbs.		
Compañía Minera «La India»	90		
Empresa Minera de Nicaragua	180		
Hospicio Sagrado Corazón	180		
Roberto Lanning	294		
César Rigüero	294		
Heredera de Pedro Guerrero Castillo	294		
Juan A. Avellán	294		
H. Guzmán y Cía. Ltda.	294		
Francisco Guerra	294		
José Jirón	294		
Francisco Vijil Sucesores	294		
Enrique Reyes M.	294		
Carlos Reyes	294		
Luz Marina vda. de Castro Silva	294		
Camilo Mejía	294		
Enrique Pereira	294		
Julio C. Martínez S.	294		
Olga Mejía de Reyes	294		
Valentín Horvilleur	294		
Santiago Meza	294		
Alfonso B. López	294		
Carlos Beteta	294		
Adrián Meza	294		
María M. de Garay	294		
Betty de Castillo	294		
Dominique Roustan	399		
Leonidas Torres	401		
Esmeralda M. de Parrales	441		
Enrique Medrano	441		
María de J. Sandino	441		
Sucesores Sabás Obregón	441		
Alejandro Alemán	441		
Oscar Sugrañez	441		
Guillermo Castillo	441		
Compañía Minera Jabalí	441		
Arturo Molina	525		
Armando Delgadillo	543		
César Delgadillo & Co.	543		
Vicente Dávila	543		
EMCO	589		
A. Altamirano y Hno.	589		
Alberto Lanuza C.	589		
León Leiva	589		
Jack Murphy	589		

Educación Pública

No. 815

El Ministro de Estado en el Despacho de Educación Pública, en uso de las facultades que le otorga el Decreto Ejecutivo No. 502 del 28 de Abril de 1952, emitido por el Ministerio de Gobernación y Anexos.

Acuerda:

1o.—Efectuar el siguiente movimiento en el Personal Docente de las Escuelas Nacionales del Departamento de Rivas:

- a) —Trasladar a la señorita Emilia Bustos, Directora y Profesora de la Escuela Mixta Urbana «La Puebla» No 1, con el cargo de Profesora a la Escuela Superior de Niñas de la ciudad de Rivas, en lugar de la señorita María Auxiliadora Bustos (MEP), que cesa;
- b) —Nombrar a la señorita Emma Flores, Directora y Profesora de la Escuela Mixta Urbana «La Puebla» No. 1, en lugar de la señorita Emilia Bustos, que pasó a otro cargo.
- c) —Permutar en sus respectivos cargos a la señorita Rosa Sáenz S., Profesora de la Escuela Superior de Niñas de la ciudad de Rivas, y señora Rosa Elena Estrella Díaz (MEP), Profesora de la Escuela Superior de Varones de la misma ciudad.
- d) —Nombrar a la señora Rosa Zamora de Duarte, Directora y Profesora de la Escuela Elemental Mixta «El Calvario» de la ciudad de Rivas, con funciones de Profesora en la Escuela Superior de Varones de la misma ciudad, en lugar de la señorita Concepción Morales (MEP), que pasó a otro cargo.
- e) —La Sra. Dolores Noguera de Ortega, nombrada Profesora de la Escuela Superior de Varones de la ciudad de Rivas, ejercerá funciones de Directora y Profesora en la Escuela Mixta Rural Ochomogo, y no el Calvario.
- f) —La Sra. Tomasa Valencia de Alvarado, nombrada Profesora de la Escuela Elemental Mixta El Calvario, ejercerá funciones de Directora y Profesora en la Escuela Mixta Rural «La Montaña».
- g) —Nombrar a la Srita. Blanca Selva, Profesora de la Escuela Superior de Varones de la ciudad de Rivas, con funciones en la Escuela Mixta Rural Plan Grande, en lugar de la señora Emma Flores, que pasó a otro cargo.
- h) —Nombrar al Sr. Alejandro Argüello, Director de la Escuela Graduada de Varones de San Jorge, en lugar del Sr. Julio Mongalo, que renunció.
- i) —Nombrar a la Sra. Lourdes Cárcamo de Marengo, Directora y Profesora de la Escuela Rural «El Carrizal», en lugar

de la Sra. María Teodora Torrentes, que renunció.

- j) —Nombrar al Sr. Macario Morales, Profesor de Educación Física de las Escuelas de la ciudad de Rivas, con funciones de Policía Escolar, con el sueldo mensual de Ochenta Córdoba \$80.00.
- k) —Trasladar a la Sra. Teotista Silva, Directora y Profesora de la Escuela Mixta Rural El Ingenio, con igual cargo a la Escuela Mixta Rural «Tierra Blanca», en lugar de la Sra. Gladys Rojas, que pasa a otro puesto.
- l) —Trasladar a la Sra. Gladys Rojas, Directora y Profesora de la Escuela Mixta Rural «Tierra Blanca», con igual cargo a la Escuela Mixta Rural «Tronco Solo», en lugar de la Sra. Clarisa C. de Páiz, que pasa a otro cargo.
- m) —Trasladar a la Sra. Clarisa C. de Páiz, Directora y Profesora de la Escuela Mixta Rural «Tronco Solo», con igual cargo a la Escuela Mixta Rural «El Ingenio», en lugar de la señora Teotista Selva, que pasa a otro puesto.
- n) —Trasladar a la Sra. Armida Caracas, Directora y Profesora de la Escuela Mixta Rural «Sapoá», con igual cargo a la Escuela Mixta Rural Valle «La Virgen», en lugar de la Sra. Delia Gómez, que renunció.
- ñ) —Nombrar a la Sra. Mary Gross de Miranda, Directora y Profesora de la Escuela Mixta Rural «Sapoá», en lugar de la Sra. Armida Caracas, que pasó a otro cargo.

2o.—Los nombrados tomarán posesión de sus respectivos cargos en la Jefatura Política del Departamento y devengarán el sueldo mensual de Ciento Setenta y Cinco Córdoba (\$ 175.00) los Directores, y Ciento Cincuenta y Cinco Córdoba (\$ 155.00) los Profesores, respectivamente, que se tomará del Título VIII, Capítulos: VII, VIII, IX, X y XXXII, Inc. 2o., del Presupuesto General de Gastos vigente, durante los meses de Mayo y Junio, y a partir del 1o. de Julio de los Capítulos que señale el nuevo Presupuesto.

3o.—El presente Acuerdo surte efectos legales a partir del 1o. de Mayo corriente.

Comuníquese. — Managua, D.N., 22 de Mayo de 1952.— (f) Crisanto Sacasa, Ministro de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Fomento y Obras Públicas

No. 6—R

El Presidente de la República,
Vista la solicitud presentada al Ministerio de Fomento y Obras Públicas, por la señora Adelayda Miranda de Bustamante con fecha 10 de Mayo del año corriente, para que se

le autorice a traspasar su Contrato de cortes de maderas No. 63-C, de fecha 9 de Junio de 1948, y publicado en «La Gaceta» No. 128 de 15 de Junio del mismo año al señor Frank E. Nolan, y no habiendo en el presente caso motivo para negarla,

Resuelve:

Autorizar a la señora Adelayda Miranda de Bustamante, para que ceda y traspase al señor Frank E. Nolan, su contrato de cortes de maderas No. 63-C con todos sus derechos y obligaciones.

Comuníquese, Casa Presidencial, Managua, D.N., 5 de Junio de 1952.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas por la ley, C. A. Bendaña.

No. 56—A

El Presidente de la República,
Acuerda:

Organizar la Junta Local de Fomento de «La Concepción» del Departamento de Masaya, de la manera siguiente:

Presidente	Don Guillermo Ampié Lauzas
Secretario	« Roberto Vásquez
Tesorero	« José Ma. López
Fiscal	Ing. José Román González
1er. Vocal	Dr. Rodolfo Alvarado
2do.	« Don Miguel Eslaguitt
3er.	« Hernán Arce

Los nombrados tomarán posesión ante el Señor Jefe Político de ese Departamento, y desempeñarán sus funciones ad-honorem.

Comuníquese, Casa Presidencial, Managua, D.N., 5 de Junio de 1952. A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas por la ley, C. A. Bendaña.

No. 5—R

El Presidente de la República,

En vista de la solicitud de fecha 7 de Febrero del corriente año, presentada a este Despacho por la señora Adelayda Miranda de Bustamante, dueña del contrato madero No. 63-C, celebrado con el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, el 9 de Junio de 1948, y publicado en «La Gaceta» No. 128 correspondiente al día 15 del citado mes y año, y de acuerdo con Certificación del Agente de Policía y Capitán de Marina de la Barra de Río Grande, y de la Póliza No. 100 de la Administración de Aduanas del Puerto de El Bluff, la contratista ha exportado la cantidad de 256,074 pies superficiales de madera de Pino aserrado, durante el año de 1951.

Resuelve:

Dar por satisfecha la cláusula VI de su citado Contrato, por haber exportado la Contratista señora Miranda de Bustamante, más de la cantidad establecida en dicha

cláusula, exportación correspondiente al año de 1951-1952.

Comuníquese, Casa Presidencial, Managua, D.N., 5 de Junio de 1952.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas por la Ley, C. A. Bendaña.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 1617

Diez la mañana veinte mes corriente, subastaráse a martillo esta Oficina, muebles siguientes: Cuatro mecedoras; dos sillones; un sofá; una mesa centro, caoba, color café obscuro, nuevos, fondo y espaldar junco sintético.

Ejecución: Constantino Bustamante contra Horacio Monterrey Castaño.

Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, doce Junio, mil novecientos cincuentidos.—Humb. Mendoza L., Srio. 1565 3 3

Nº 1603

Tres tarde, veinte corriente, esta oficina, sobre base dos terceras de mil córdobas, remataráse mejor postor fundo rústico noventa y seis manzanas, ubicado Río Grande, esta jurisdicción, limitado: oriente, Río Grande; poniente, Manuel Medrano, Juan Francisco Outiérrez, camino por medio y Las Brisas; norte, Marcial Mendieta; y sur, Benjamín Outiérrez.

Ejecución: Armando Blanco, contra Juan Francisco Outiérrez.

Oyense posturas.
Juzgado Local Civil. Diriamba, once de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—Pedro J. Pérez.—A. Velásquez, Srio. 1567 3 3

Nº 1605

Doce meridianas, veintitres Junio corriente año, subastaráse rústica quince manzanas, ubicada comarca El Cerro, jurisdicción San José, linda: oriente, fincas de Humberto Bustamante y Patricio Espinosa; poniente, Emilio Jarquín; norte, Luciano Espinosa; sur, Teófilo Espinosa. Valorada: trescientos córdobas.

Ejecuta: Carlos Jarquín Zamora a Pánfila Alarcón de Jarquín.

Oyense posturas.
Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, tres Junio mil novecientos cincuentino.—(t) Julián Obando G., Srio. 1566 3 3

Nº 1599

Nueve antemeridianas veintisiete del corriente subastaráse finca rústica doscientas manzanas, situada comarca El Platanar, Camoapa, este departamento, limitada: oriente, Nemesio Soza y Nemesio Paz; poniente, Cirila Garcia y Ramón Sequeira; norte, Bernabé Amador y Juan y Sotero Linarte; sur, Paulino López y Virgilio Ojeda.

Ejecuta: Domingo López Pérez a Víctor Manuel Soza.

Avalúo: quinientos córdobas.
Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, once de Junio, mil novecientos cincuentidos.—Julián Obando G., Srio. 1568 3 3

Nº 1598

Nueve antemeridianas veintiocho del corriente, subastaráse finca rústica un octavo de manzana, en punto «La Trinidad», esta jurisdicción, limitada así: oriente y sur, Elisa Picado; poniente, Jorge Smith; norte, Jorge Smit y camino en medio.

Ejecuta María Pérez a Francisco Pérez.
Avalúo: Trescientos Córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, Junio once mil novecientos cincuentidos.—Julián Obando G., Srio. 1569 3 3

Nº 1618

Once de la mañana sábado veintiuno corriente mes, remataráse mejor postor auto-bus marca «Internacional», seis cilindros; modelo mil novecientos cuarenta y seis, de cuarenta pasajeros, de seis llantas buen estado.

Ejecución: Ramón Acevedo Quiroz contra Luis Zepeda Torres.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua a las diez de la mañana del trece de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—R. E. Fiallos. Homero Sierra, Srio. 1581 3 3

No. 1604

Once mañana treinta corriente, subastaránse este Juzgado: a) Lote terreno mil cuatrocientas manzanas, sitio Tepemisquiame, jurisdicción Chinandega, lindante: oriente, Francisco Galo y tierras indivisas del sitio; poniente, Soledad; norte, tierras indivisas del sitio, lote occidental; sur, terrenos ocupados por Federico Fornos y otros. b) Derechos indivisos que por cualquier título pueda tener ejecutada, como cesionaria de Emilio Vargas Lara, en sitio Tepemisquiame, lindante: norte, Cordillera San Cristóbal; sur, ejidos Chichigalpa, este, tierras Sabana Grande; oeste, tierras nacionales o Soledad. c) Derechos hereditarios que correspondían a Emilio Vargas Lara, ahora de ejecutada, como cesionaria en sucesión Pedro Vargas Suazo, que son derechos indivisos en treinticinco caballerías modernas, en sitio Tepemisquiame.

Ejecución: Alfonso Argüello Cervantes contra Mélida Terán de Vargas.

Base posturas: Treinticinco Mil Córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, nueve Junio mil novecientos cincuentidos.—J. R. Saborío E., Srio. 1567 3 3

TITULOS SUPLETORIOS

No 1338

Manuel Olivas, solicita título supletorio solar de media manzana que linda: norte y poniente, Gregorio Guzmán; sur, Dolores García; oriente, Alegrano Almanza, camino en medio.

Oyense oposiciones advirtiendo que el solar está situado en comarca El Sitio, de esta jurisdicción.

Juzgado Local Civil. Granada, tres Abril mil novecientos cincuentidos.—Octaviano Bravo, Srio. 1002 3 3

Nº 999

José Ortega Sandoval, solicita título supletorio terreno rústico poco más siete manzanas superficie en La Corteza, jurisdicción Diriomo, estos linderos: oriente, Rafael Mora y Espíritu Aguirre; poniente, Juana Manuela viuda Morales, camino en medio; norte, Mariano Mora; sur, Teresa Potosme.

Opóngase quien tenga derecho.

Juzgado Civil Distrito. Granada, tres Abril mil novecientos cincuenta y dos.—Guillermo Morales, Srio. 1026 3 3

Nº 1081

Anastasio Téllez, solicita título supletorio cien manzanas terreno propio, ubicado comarca Los Encuentros, esta jurisdicción, limitada: oriente, finca José Inés Téllez; poniente, la de Froilan Téllez; norte, posesión Emilio Téllez y Quebrada Zapote, posesión Emilio Téllez; y sur, finca del mismo José Inés Téllez.

Quien pretenda derecho, dedúzcalo término legal.

San Lorenzo, cuatro de Abril de mil novecientos cincuentidos.—Alf. A. Cortés.—Magdaleno Bravo, Srio. 1103 3 3

Nº 964

Leandra Membreño, solicita título supletorio finca rústica ochenta manzanas extensión terreno propio, ubicada sitio San Martín, jurisdicción El Sauce, lindante: oriente, loma Los Laureles—Cerro Grande; poniente, cerro Las Mezas; norte, Victoriano Mejía, Aparicio Medina; sur, cerro Calentura y loma Los Talnates.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León; cuatro Abril mil novecientos cincuentidos.—J. R. Saborío E., Srio. 480 3 3

Nº 964

Cándida Rosa Rodríguez de González, solicita título supletorio finca trescientas manzanas extensión, ubicada lugares Plan Grande y Guapinol, jurisdicción Quilalí. Alinderada así: norte, propiedades Fausto y Cecilio Salgado y propiedad señoras Bellorín, quebrada en medio; sur, propiedades Cándida Rosa de González, sucesión Francisco Falcon y Nieves Centeno; oriente, Víctor Manuel Espinoza, Cándida de Gonzalez, Canuto Herrera y camino Zapotilla-Guapinol en medio; occidente, Cándida Rosa de González, antes Arnulfo Pinel y Rogelio Centeno, cercas alambre, cultivada zacate guinea, caña azúcar, cereales, plátanos, frutales, cuatro ranchos. Terreno nacional.

Intervención Síndico Municipal y Representante Fisco.

Quien créase derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotal, cuatro Abril mil novecientos cincuentidos.—J. A. Marín, Srio. 1012 3 3

Nº 1083

David Espinoza, solicita título supletorio, un lote rústico jurisdicción Moyogalpa, con una casa tejas sobre horcones, forrada tablas. Cabida trece manzanas, lindando: oriente y poniente, terreno Pedro Navas; norte, terreno Luis Morales; y sur, el de Guercindo Novoa.

Interesado opóngase término ley.

Vale: Ciento Cincuenta Córdobas.

Juzgado Local Civil. Moyogalpa, quince Abril de mil novecientos cincuenta y dos.—Gustavo Arce Rivas.—Ante mí Srio. Carmen S. Guillén.

Es conforme con su original.—Carmen S. Guillén, Srio. 1105 3 3

Nº 1084

Elia María Morales, solicita título supletorio un solar urbano en San José del Sur, de esta jurisdicción, extensión mil ochocientas varas cuadradas, lindante: oriente, Plaza Pública; poniente, calle pública, y Emilio Rivera Moreno; norte, solar y casa de Ana Morales; y sur, solar y casa de Rodolfo Cruz, la casa mide trece varas de largo por cinco de ancho.

Quien se crea con derecho, opóngase término ley.

Juzgado Local Civil. Moyogalpa, quince Abril de mil novecientos cincuenta y dos. Es conforme con su original.—Carmen S. Guillén, Srio. 1106 3 3

Nº 1442

Francisco Avendaño Zamora, mayor, soltero, carpintero, de este domicilio, solicita título supletorio de lote terreno rústico, un poco más de cinco manzanas extensión. sita Comarca Nandayosi, esta jurisdicción, lindante: norte, montaña y camino real, sur, Secundina Artola; este, callejón Daniel Aburto; oeste, Alejo Aburto.

Quien créase con derecho, dedúzcalo término legal.

Dado en Juzgado 2o. Local Civil.—Managua, D. N., veintidós Mayo mil novecientos cincuenta y dos.—Rod. Morales Orozco, Juez Segundo Local Civil.—Luis A. Torres M., Srío. 1430 3 3

Nº 1376

Dionisia de Orellana, solicita título supletorio de un predio urbano de esta ciudad barrio de La Parroquia, dentro linderos siguientes: norte, calle en medio solar y casa de sucesores de Antonio Novoa y solar de sucesores de Julia Vallejos, mide cuarenta y dos varas; este, casa y solar de Juan Manuel Franco y solar y casa de Maura Blanco, mide cincuenta varas y media; sur, solar y casa de Francisca Espinoza, mide cuarenta y ocho varas; oeste, casa y solar de sucesores de Pedro Velloza y solar y casa pajiza de Anita Torres, mide treinta y una varas. Lo hubo por compra que hizo al señor Julián Orellana.

Estímalo en doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

El Viejo. Marzo 15 de 1952.—Rig. Canales, Juez Local Civil.—O. González, Srío. 1480 3 3

Nº 1401

Vicente Alvarez, solicita título supletorio rústica cien manzanas, comarca El Guisocoyol, de San José, limitada: oriente, El Ojoche y María Mejía; poniente, Buena Vista y Fidel Delgadillo; norte, Gilberto Alvarez; y sur, mediando camino Tierra Blanca La Delgadillo.

Juzgado Distrito. Boaco, siete Mayo, mil novecientos cincuenta y dos.—J. Guzmán G., Srío. 1398 3 3

Nº 1375

Julia Altamirano de Canales solicita título supletorio predio urbano barrio Esquipulas de esta ciudad, dentro los siguientes linderos y medidas: norte, calle en medio solar y casa de Cándida Salazar; sur, solar de sucesores de Josefa Baldelomar; este, solar y casa de Francisco Torres Juárez y casa y solar de Cruz v. de Navas; y oeste, solar y casa de Rigoberto Canales, mide: norte, diez varas; este, sesenta y siete varas y media; y oeste, sesenta y siete varas y media. Lo hubo por compra que hizo a los sucesores de Felix Martínez de Pereira: Francisco, Juana y Emilio, todos de apellido Pereira Martínez.

Estímalo en la cantidad de doscientos córdobas. Quien se crea con derecho preséntese término legal.

Juzgado Local para lo Civil. El Viejo 19 de Mayo de 1952.—Leonardo Romero Z., Juez Local Civil por la Ley.—G. Gonzalez, Srío. 1381 3 3

Nº 1400

Gilberto Alvarez, solicita título supletorio rústica ciento cincuenta manzanas. Comarcas: El Coyol y Tomatoya, de San José, limitada: oriente, Raimundo Amador; poniente, El Ojachigüe, Bernardino Ortega y Vicente Alvarez; norte, El Coyol, Silverio Alvarez; sur, Vicente Alvarez.

Oyese oposición.

Juzgado Distrito. Boaco, siete Mayo mil novecientos cincuenta y dos.—J. Guzmán G., Srío. 1399 3 3

Nº 1399

Francisco García, mayor edad, casado, agricultor domicilio San Fernando, solicita título supletorio finca rústica, ubicada en terreno propio, jurisdicción San Fernando, de cincuenta manzanas con café y potreros, linda: norte, Filomena Ortez; sur y oriente, Eliseo Beltrán; occidente, monte inculto.

Tuvieron intervención el Síndico y el Representante del Fisco.

Valor: setecientos córdobas.

Oposición término legal.

Juzgado del Distrito. Ocotal, Noviembre veintinueve de mil novecientos cincuenta y uno.—J. A. Marín, Srío. 1367 3 3

Nº 1029

Concepción García viuda de Coca, solicita título supletorio una, una manzana de terreno propio en la comarca Sirama. Lindante: norte, Enrique Quevara; sur, María Bernarda Ruiz; oriente, Jacinto García; y poniente, camino de en medio de Tobías Alvarez; lo estima en ciento noventa córdobas.

Quien pretenda tener derecho opóngase legalmente.

Tuvo participación el señor Síndico Municipal. Dado en el Juzgado Local Civil. Chichigalpa diecisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y dos.—Carlos Navarrete.—Rodrigo Rodríguez, Srío. 1054 3 3

MARCA DE FABRICA

Nº 1620

Orvent Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires, Argentina, mediante apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

TORTULAN

para proteger y distinguir: «Productos de perfumera y tocador y especialmente cosméticos».

Oyense oposiciones dentro término legal, Ministerio de Fomento.—Managua, trece de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 1897 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 1510

Concepción Roa, pide arriendo solar situado Barrio abajo salida Apante, lindante: oriente, solar Eustaquio Cruz; occidente, Ramón Mendoza, Natalia Enríquez; norte, Herminia Roa; sur, Mercedes Mendoza, calle en medio.

Quien pretenda oponerse, hágalo término legal. Matagalpa, veinticuatro Mayo mil novecientos cincuentidos.—S. Rivas F.—F. R. Membreño G., Srío. 1500 3 3

Nº 1545

Alfonso Martínez R., mayor de edad, soltero, agricultor y negociante, del domicilio de Chinandega, solicita a esta Alcaldía el arriendo por cuatro años de la isla llamada «Bruja» en esta jurisdicción municipal, con extensión como de diez manzanas y rodeada por sus cuatro rumbos Norte, Sur, Este y Oeste, con aguas marítimas y manglares.

La persona que se crea con derecho, preséntese esta Alcaldía oponiéndose en el término legal.

Alcaldía Municipal.—El Realejo, tres de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—José de la Cruz Guardado Vega, Alcalde.—Pedro J. Espinales, Srío. Conforme.—Pedro J. Espinales, Srío. 1528 3 2

AVISO

Nº 1637

A este despacho se ha presentado el señor Lazlo Pataky, solicitando garantía y protección de la propiedad intelectual, especialmente protección de los derechos del autor, de una obra de su propiedad, titulada «Los Duros».

Quien crea tener algún derecho, opóngase dentro del término legal.

Dado en el Ministerio de Educación Pública, a los once días de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—Rodrigo Sánchez, Oficial Mayor del M. de E. P. 1898 3 1